

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS PROMOTORES

FASE I PRE-HOMOLOGACIÓN:

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES Y DOCUMENTACIÓN
1	SOLICITUD INICIO TRAMITACIÓN HOMOLOGACIÓN	Promotor	FEMECV	<p>El promotor enviará por escrito una solicitud del inicio de tramitación para la homologación del sendero, bien sea de nueva creación, ampliación o modificación de uno existente y memoria explicativa del proyecto que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación del promotor, • La identificación descriptiva del itinerario, • La identificación topográfica del itinerario: Track en formato GPX (Formato de Intercambio GPS) del itinerario con la ubicación (waitpoints) prevista de la señalización vertical (paneles, postes de dirección).
2	REMISIÓN DE FORMULARIOS	FEMECV	Promotor	<p>El secretario/a de la FEMECV remitirá la documentación correspondiente para la homologación del sendero y las tarifas de Homologación. El promotor también tiene la opción de descargarlas de la Web de la FEMECV.</p>
3	ASIGNACIÓN EQUIPO TÉCNICO Y VISITA	FEMECV	Promotor	<p>El secretario/a de la FEMECV asignará el equipo técnico. Este equipo será completamente independiente al promotor del sendero y no estará vinculado con la empresa realizadora.</p> <p>El Técnico de Senderos asignado se pondrá en contacto con el promotor del sendero para realizar la primera visita y verificar el recorrido antes de su marcaje. El recorrido se realizara a pie, acompañado por el promotor o realizador del sendero.</p>

4	PROYECTO FINAL	Promotor	FEMECV	<p>Tras la visita del técnico de senderos el promotor deberá remitir el proyecto final del sendero que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Proyecto de Senderos A, B, C, D, debidamente cumplimentados con todos los datos y letra de imprenta. Deberán ir sellados por la entidad promotora. • Formulario E, descripción detallada del recorrido. • Formulario F, compromiso de mantenimiento debidamente firmada y sellada. • Autorizaciones de ejecución de obra y actuaciones en el terreno necesarios a los organismos competentes. • Cartografía a escala 1:10.000 con el recorrido del sendero. • Listado con referencia catastral de caminos y parcelas afectos por el sendero • Autorización de uso público del trazado. (ver modelo) • Autorización de paso por parcelas privadas afectas por el sendero. (ver modelo) • Fotografías del recorrido.
5	ENVÍO Y PAGO FACTURA	FEMECV	Promotor	El secretario/a de la FEMECV tras la recepción de toda la documentación, emitirá la factura del importe del Proceso de Homologación (Según tarifas vigentes).
		Promotor	FEMECV	El promotor deberá hacer el ingreso del importe de homologación en la cuenta de la Federación 2090 / 0259 / 70 / 0200001079 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
6	NÚMERO PROVISIONAL DEL SENDERO	FEMECV	Promotor	El secretario/a de la FEMECV una vez comprobado el pago correspondiente emitirá el número provisional del sendero junto con el certificado previo de homologación del sendero para su presentación ante la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, según Decreto 179/2004, de 24 de Septiembre, de regulación del Senderismo y Deportes de Montaña DOG 4.853 de 30/09/2004.

NOTAS:

- Toda la documentación se entregará en soporte digital, y en papel en el caso de documentos firmados y sellados.
- El trámite desde el envío por parte de la FEME CV de la documentación para la pre-homologación del sendero no excederá del plazo de 90 días naturales.
- Una vez finalizada la fase de pre-homologación, el promotor dispone de un plazo máximo de dos años para realizar la inscripción definitiva en el registro de Senderos de la Comunitat Valenciana. En caso contrario deberá solicitar una prórroga a la FEME CV o volver a solicitar la prehomologación.

FASE II HOMOLOGACIÓN:

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES Y DOCUMENTACIÓN
1	COMUNICACIÓN FIN OBRA	Promotor	FEMECV	Una vez concluidos los trabajos de acondicionamiento y señalización del sendero el promotor comunicará por escrito a la FEMECV la finalización de los mismos.
2	INFORME DEL SENDERO	FEMECV	Promotor	La FEMECV enviará al técnico de senderos asignado (no hace falta el acompañamiento de la entidad promotora o realizadora) que realizará un informe del estado del sendero para su presentación ante la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
3	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SENDEROS	FEMECV	Promotor	La Junta Directiva de la FEMECV, tras la revisión positiva por parte del técnico de senderos correspondiente, se enviara petición a la la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para su inscripción en el Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana así como en el Registro Deportivo de Senderos. La FEMECV remitirá al promotor un certificado de dicha inscripción.

NOTAS:

- Toda la documentación se entregará en soporte digital, y en papel en el caso de documentos firmados y sellados.
- Una vez finalizada la fase de homologación, el promotor será el encargado del mantenimiento del sendero según el compromiso adquirido. La FEMECV tiene la potestad de realizar inspecciones periódicas para comprobar el estado del mismo y emitir informes a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente solicitando su baja del Registro Público de Senderos de la Comunitat Valenciana.